

Resolución No. 080 de 2023

(05 JUL 2023)

“POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 47.2 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que “Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)"

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, “Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;”, y “Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo.”

Que, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 señaló que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras cosas, cuando “(...) no fueron aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (...)"

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO**, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 “Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.”. Señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante Contratos Interadministrativos CTOI-SV-2312-2023; CTOI-SV-2334-2023; y CTOI-SV-2332-2023, celebrado entre el **LA SECRETARIA DE VIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** y la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, se convino que esta última adelantara la Gerencia Integral del proyecto “**MEJORAMIENTO VIA TOLEDO-CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER**”, Identificado con código BPIN 2021004540033, por valor de (\$20.000.000.000,00) VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE; el proyecto **MEJORAMIENTO VIA PUENTE GOMEZ -GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**, BPIN 2021004540033, por valor de (\$6.000.000.000) SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. Y el proyecto “**MEJORAMIENTO VIA**

Resolución No. 080 de 2023

(05 JUL 2023)

ASTILLEROS, TIBÚ, NORTE DE SANTANDER", BPIN 2021004540033, por valor de (\$10.000.000.000) DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Que, con el fin de continuar en la ejecución de los proyectos en mención, se requiere adicionar los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para la presente vigencia en cuantía de **TREINTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.000.000,oo)**.

Que, mediante Acuerdo 0010 del 19 de mayo de 2023, se adicionó el presupuesto de ingresos y gastos de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de la misma anualidad.

Que, en el artículo 3º del mencionado Acuerdo se autoriza a la gerencia para incorporar los recursos al presupuesto de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,

Que, de acuerdo con lo anterior, el GERENTE GENERAL de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **TREINTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.000.000, oo)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	BPIN	CUENTA	FUENTE	PRESUPUESTO
1	INGRESOS			\$36.000.000.000
1.2	Recursos de Capital			\$36.000.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital			\$36.000.000.000
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General			\$36.000.000.000
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo			\$36.000.000.000
1.2.08.06.002.71	MEJORAMIENTO VÍA TOLEDO - CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER BPIN 2021004540033	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	\$20.000.000.000
1.2.08.06.002.72	MEJORAMIENTO VÍA PUENTE GÓMEZ - GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033	1.3.1.1.0	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	\$6.000.000.000
1.2.08.06.002.73	MEJORAMIENTO VÍA ASTILLEROS - TIBÚ, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033	1.3.1.1.0	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	\$10.000.000.000

ARTICULO 2º. INCORPORAR en el presupuesto de gastos, para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del

Resolución No. 080 de 2023

(05 JUL 2023)

Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.000.000,00)**, según el detalle que aparece a continuación:

CODIGO	BPIN	CUENTA	FUENTE		PRESUPUESTO
2		GASTOS			\$36.000.000.000
2.3		Inversión			\$36.000.000.000
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios			\$36.000.000.000
2.3.2.02		Adquisición Diferentes de Activos			\$36.000.000.000
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios			\$36.000.000.000
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad sociales y personales	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	\$36.000.000.000
2.3.2.02.02.009.74		MEJORAMIENTO VÍA TOLEDO - CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER BPIN 2021004540033	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	\$20.000.000.000
2.3.2.02.02.009.75		MEJORAMIENTO VÍA PUENTE GÓMEZ - GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	\$6.000.000.000
2.3.2.02.02.009.76		MEJORAMIENTO VÍA ASTILLEROS - TIBÚ, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2021004540033	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	\$10.000.000.000

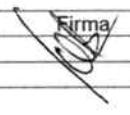
ARTICULO 3º. – A través del Área Administrativa y Financiera, así como de Tesorería dese cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 JUL 2023


VÍCTOR OLÍVEIRA PEÑA MALDONADO
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
Revisó	Liliana Fuentes Medina	Dirección Planeación	
Proyectó	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesor Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.